

PARRAL, 22 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 819 /

VISTOS:

- 1).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013**".-
- 2).- El Decreto Alcaldicio Nº 348, de fecha 13 de Abril de 2012, que aprueba el primer llamado a licitación Pública de la Propuesta "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013**".-
- 3).- El Decreto Alcaldicio Nº 680, de fecha 30 de Mayo de 2012, que adjudica la Licitación Pública antes aludida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 04 de Junio de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**ASEGURADORA MAGALLANDES S.A.**", representada legalmente por don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLAROEL**.-
- 5).- La Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 04 de Junio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**", representada legalmente por don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLAROEL**, Cédula Nacional de Identidad Nº **6.552.875-4**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del presente contrato será de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO COMA CERO UNIDADES DE FOMENTO (UF 1.378,08)**, con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal 2012.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que no se contemplan anticipos.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el pago de las Pólizas de Seguro efectivamente contratadas, se realizará a través tres (3) estados de pago por igual monto cada uno, expresados en Unidades de Fomento, sin ningún tipo de reajuste o interés y de acuerdo a lo ofertado.- El primero deberá ser efectuado una vez firmado el contrato correspondiente, CONTRA PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PÓLIZAS y se hará efectivo una vez efectuada la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de Inspección en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde el ingreso de la factura y pólizas correspondientes, salvo imprevistos urgentes debidamente calificados por la Dirección de Administración y Finanzas.- Para el 1º Estado de Pago, se considerará el valor de la U.F. del 01 de Junio de 2012; Para el 2º Estado de Pago, se considerará el valor de la U.F. del 01 de Enero de 2013; y Para el 3º Estados de Pago, se considerará el valor de la U.F. del 01 de Julio de 2013.- Para dar curso a los estados de pago, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el contratista presente Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut

Nº 69.130.700-k, con domicilio en calle Dieciocho Nº 720, Parral.- El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes a la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.-

5.- ESTABLÉCESE, que el Plazo para la ejecución del contrato será por el periodo comprendido entre el día 01 de Junio de 2012 y el 31 de Diciembre del año 2013.-

6.- ESTABLÉCESE, que se aplicarán multas de acuerdo a las infracciones y montos señalados en especificaciones técnicas.- Las multas por las infracciones cometidas por el adjudicatario durante cualquier semestre del periodo que abarca la presente licitación, serán descontadas del estado de pago más próximo ó con cargo a la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato.-

7.- ESTABLÉCESE, que podrá ponerse término administrativamente, en forma anticipada y sin forma de juicio, al contrato, en los casos señalados en la Cláusula once (11), letra G) letras **a); b); c); d); e); f); g); h); i); y j)** de las Bases Administrativas, las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

8.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-22-10-002-000-000 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
★



DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
- F. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/DDB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- ITO
- 10.- INTERESADO